

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas, con carácter informativo, las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2011, que regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Comercio, modalidad (ASC), Fomento de la Cooperación Empresarial e Impulso del Comercio Urbano (Convocatoria año 2011).

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

marzo, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas por Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2011, que aprueba las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Comercio (BOJA núm. 58, de 23.3.2011), modalidad (ASC), Fomento de la Cooperación Empresarial e Impulso del Comercio Urbano, convocadas para el año 2011 por Orden de 30 de marzo de 2011 (BOJA núm. 74, de 14.4.2011).

Las subvenciones concedidas se aplican al crédito presupuestario: 0.1.17.00.18.23.____784.03.76A.7, del ejercicio 2011 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, estando cofinanciadas por la Administración General del Estado, mediante transferencia finalista de los fondos FEDER Objetivo Convergencia, Eje 2, Tramo prioritario 08, P.O: AN (Andalucía), Porcentaje: Hasta 20%.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTO	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
ASC2011JA0002	ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS (ALCISER)	- Acciones promocionales. - Proyectos promoción productos autóctonos. - Actuaciones de cooperación empresarial, adquisición e instalación de sistemas de entoldado y microclima.	Úbeda	52.176,00 €
ASC2011JA0016	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES (A.C.I.L)	Acciones promocionales.	Linares	9.025,00 €
ASC2011JA0009	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LAS PALMERAS	Gastos de Gerencia	Jaén	5.972,86 €
ASC2011JA0005	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LA PEÑA	Gastos de Gerencia	Martos	5.000,00 €
ASC2011JA0012	UNIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ANDÚJAR	Acciones promocionales	Andújar	5.100,00 €
ASC2011JA0001	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COMARCAL DE BAILÉN (ASECOB)	Acciones promocionales	Bailén	2.975,00 €

Jaén, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/003/2011 incoado contra Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., titular del establecimiento denominado Hotel Pinar de la Vidriera, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paraje Pinar de la Vidriera, s/n, de la localidad de Huéscar, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 60.6, 59.4 y 59.6 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 3 de noviembre de 2011.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, M.ª Ángeles Moreno Vida.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no existen herederos conocidos, no siendo posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación a los herederos obligados las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación económica de dependencia, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE PUERTO REAL (CÁDIZ).

DOÑA AURORA GARCÍA RUIZ.
DNI: 31089678-A.
C/ VAQUERO, 11. C.P. 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ).
FECHA RESOLUCIÓN: 14.4.2011 EXTINCIÓN (453-6835.)

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

DON JUAN PADILLA GALLEGO.
DNI: 31411921-Q.
C/ GUADAÍRA, 7. C.P. 11406, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
FECHA RESOLUCIÓN: 18.11.2010 EXTINCIÓN (453-18097).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ):

DON ANDRÉS GALÁN MORALES.
DNI: 31451979-P.
C/ BANDA PLAYA (RESIDENCIAL SALVADOR G), 147, PISO BAJO B.
C.P. 11540, SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).
FECHA RESOLUCIÓN: 16.5.2011 EXTINCIÓN (453-31883).

DOÑA ANA YÁÑEZ BUZÓN.
DNI 75828817-W.
C/ SARDINA (PAGO BAYONETA), 4. C.P. 11540, SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).
FECHA RESOLUCIÓN: 16.5.2011 EXTINCIÓN (453-8864).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CÁDIZ (CÁDIZ):

DOÑA CARMEN MORENO GARCÍA.
DNI: 31080896-F.
C/ ALCALDE BLÁZQUEZ, 8, PISO 4.º C. C.P. 11011, CÁDIZ (CÁDIZ).
FECHA RESOLUCIÓN: 19.5.2011 EXTINCIÓN (453-9898).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CÁDIZ (CÁDIZ):

DOÑA JOSEFA MONTORO CONDE.
DNI: 31955235-R.
C/ ANDALUCÍA, 37. C.P. 11300, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).
FECHA RESOLUCIÓN: 7.12.2010 EXTINCIÓN (453-20012).

Cádiz, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y a cuyos herederos no ha sido posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación a los herederos obligados, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación económica de dependencia con la cuantía indebidamente percibida de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CÁDIZ (CÁDIZ):

DON FRANCISCO GUERRERO BRAVO.
DNI: 31064895-Z.
HEREDERO/A:
DOÑA M.ª PURIFICACIÓN GUERRERO CERDAN.
DOÑA M.ª PURIFICACIÓN GUERRERO GUERRERO.
AVDA. ANDALUCÍA, 16, PISO 1.º IZQ., C.P. 11008, CÁDIZ (CÁDIZ).
FECHA RESOLUCIÓN: 14.4.2011 EXTINCIÓN (453-7584).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

DOÑA M.ª DEL CARMEN CARDEILHAC MOYA.
DNI: 28236662-E.
HEREDERO/A:
DON RICARDO ZAMBRANO VILLALOBO.
DOÑA ROCÍO VILLALOBO CARDEILHAC.
DOÑA ASUNCIÓN VILLALOBO CARDEILHAC.
AVDA. DE LA CRUZ ROJA, 14, PISO B.º D. C.P. 11407, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
FECHA RESOLUCIÓN: 16.5.2011 EXTINCIÓN (453-9272).

Cádiz, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple y acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple y acogimiento temporal en familia extensa a don Jacobo Aparicio Barreiro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple y acogimiento temporal en familia extensa de la menor M.A.R.

Se le significa que contra la medida provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 3 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a doña Gabriela Calero Aroca, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 29 de septiembre de 2011 de ratificación de desamparo respecto de la menor N.R.C.

Contra la presente Resolución se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 3 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.